

quero que mi voluntad que tengo en el dho oficio
por dho de heredad perpetua para siempre
Jamay para vos y vuestras herederos y subditos
y para quien de vos u de ellos u de sus titulos o suyo
y vos y ellos le poday veder renunciar tras pasar
y disponer del en vida o en muerte por testam^{to}
o en otra qualquier manera como dhen y dho.
vuestras Propios y la Persona en quien subditos
le aya en las mismas qualidades y prerrogativas
Prebeminencias y perpetuidad que vos sin que
le falte cosa alguna, y que en el nombram^{to} de
renunciar o disposicion buena, y de quien sabre
dure en el dho oficio se haya de despachar titu
lo del con era qualidad y perpetuidad aunque
el que le renunciare no aya vivido ni viva dia
ni hora alguna despues de la tal renunciar
y aunque no se presente ante mi dentro del
termino de la ley. y que si despues de vuestras dias
u de la Persona que subditos en el dho oficio le
u de su heredero alguna que por ser menor de
edad o mujer no le pueda administrar ni ejercer
tenga facultad de nombrar otra que en el entu
tanto que es de edad, o la hija, o mujer de la
e si la, y que prevencandose el tal nombram^{to}
en el mi Consejo de la Camara se le dara titulo

